



Exp. 10-04-01478

Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

Córdoba, 0 1 MAR 2006

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que a fojas 5/7 corre agregada copia certificada del Protocolo Específico de Cooperación celebrado entre la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento (DiPAS) y esta Casa en el marco del Programa de fortalecimiento técnico por el cual la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales presta apoyo técnico científico a la DiPAS en los temas relacionados con los recursos hídricos de la región Noroeste de la Provincia de Córdoba que la citada Dirección solicite; y

CONSIDERANDO:

Que es objeto del convenio llevar a cabo el relevamiento del sistema, la medición de caudales líquidos en sectores de interés y la posterior determinación de las curvas altura-caudal, en distintos tramos del sistema de riego de Cruz del Eje

Que, en representación de la Universidad Nacional de Córdoba, el referido protocolo fue suscripto en la ciudad de Córdoba el 20 de diciembre de 2004 por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Ing. Gabriel Tavella;

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones de la R.HCS 344/99

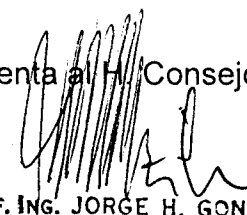
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar lo actuado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y, en consecuencia, aprobar el Protocolo Específico de Cooperación suscripto con la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento (DiPAS) obrante a fojas 5/7 y que en fotocopia constituye el anexo de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.


Prof. Ing. FÉLIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Ing. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

235 ✓

Expte. n° 10-04-01478

Protocolo Específico de Cooperación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la UNC, en adelante la Facultad), representada por el Señor Decano, Ing. Gabriel TAVELLA, según resolución Rectoral Nro 1480/04 y la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento de la PROVINCIA DE CORDOBA, en adelante DiPAS representada por el Señor Director Ing. Fabián LOPEZ, convienen en celebrar el presente Protocolo de cooperación, dentro del Convenio Marco existente, para posibilitar la continuación de la realización de actividades conjuntas y de cooperación técnica en el ámbito de los recursos hídricos de la Provincia de Córdoba. A dichos efectos, acuerdan las siguientes cláusulas:

Primera: Se acuerda la continuación del Programa de fortalecimiento técnico en el cual la Facultad presta apoyo técnico científico a la DiPAS en los temas relacionados a los recursos hídricos de la región Noroeste de la Pcia. de Córdoba que la misma solicite, de acuerdo al Anexo I adjunto.

Segunda: A su vez se acuerda que la DiPAS continuará facilitando apoyo para permitir la capacitación práctica de estudiantes avanzados de grado y/o de posgrado de la Facultad en áreas afines a los recursos hídricos.

Tercera: A los fines de concretar los objetivos del presente Protocolo ambas instituciones utilizarán los medios y figuras administrativas vigentes, como régimen de pasantías, u otros que se estime conveniente.

Cuarta: El órgano ejecutor de este protocolo será el Centro de Vinculación del Departamento de Hidráulica. El responsable del mismo, o quien el designe de ese Centro de Vinculación, será el representante ante la DiPAS. Por su parte, la DiPAS, designará al personal encargado de coordinar con la Facultad las actividades del presente Protocolo.

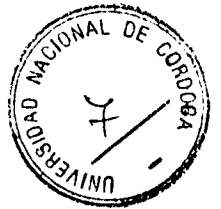
Quinta: La DiPAS destinara la suma de pesos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos (\$ 44400,00) para cubrir los costos asociados a las actividades conjuntas incluyendo el costeo de los pasantes, el personal afectado, compra de equipos y gastos de viajes. Dicha suma será pagada a la Facultad para dar inicio a las actividades mencionadas en la cláusula primera.

Sexta: La modalidad de selección de pasantes como así también la asignación de tareas, remuneración específica, supervisión, seguimiento y todo otro aspecto correspondiente será realizado por una Comisión Mixta ad hoc integrada según la cláusula cuarta.

ES COPIA FIEL

EDUARDO BIASUTTO
JEFE DE DEPARTAMENTO
OFIC. DE REGISTRO, CONTROL
Y PROTOCOLIZACION
UNIVERSIDAD NAC. DE CORDOBA





ANEXO I del Protocolo Específico de Cooperación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

Aforos y Determinación de Curvas Altura-Caudal
en el Sistema de Riego del Dique Cruz del Eje

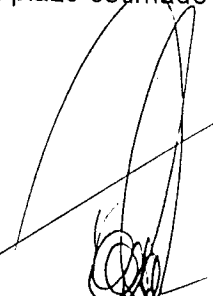
El presente protocolo tiene por objeto el relevamiento del sistema, la medición de caudales líquidos en sectores de interés y la posterior determinación de la curvas altura - caudal, en distintos tramos del sistema de riego de Cruz del Eje.

Se ha previsto el montaje e instalación de 15 estaciones de aforo en todo el sistema de riego, materializadas mediante la colocación de escalas verticales sobre los parapetos de los canales, lo cual permitirá analizar, controlar y optimizar la distribución de caudales en todo el sistema.

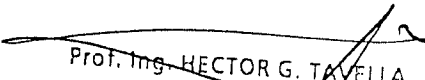
Los trabajos a realizar contemplan:

- a- Definición y relevamiento de las secciones de aforo para la medición de caudal líquido.
- b- Adquisición e instalación de escalas, amojonamientos y referenciación a puntos de control.
- c- Relevamiento topográfico del tramo, pendiente de fondo y pendiente de elevación de superficie de agua.
- d- Medición de velocidades y aforo con micromolinetes o molinetes mecánicos según la sección, respetando una discretización cada 10% del ancho del canal, considerando un mínimo de cuatro caudales a elección, en función de la operatividad del canal.
- e- Definición de los coeficientes de Manning para los distintos tramos, necesarios para la extrapolación de puntos de control de interés en la sección.
- f- Confección de un informe que incluya la descripción de cada una de las secciones de aforo, georreferenciación de la misma, metodología utilizada en los aforos y recomendaciones para la operación de las mismas.

El plazo estimado para a ejecución de los trabajos descriptos es de sesenta (60) días.

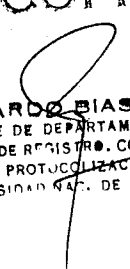


Ing. FABIAN LOPEZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
AGUA Y SANEAMIENTO



Prof. Ing. HECTOR G. TAVELLA
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FISICAS Y NATURALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL



EDUARDO BIASUTTO
JEFE DE DEPARTAMENTO
OFIC. DE REGISTRO, CONTROL
Y PROTOCOLIZACION
UNIVERSIDAD NAC. DE CORDOBA

